

**ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 027**

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

**PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 06 DE MAYO DE 2021**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	ROSALBA SAAVEDRA GONZALEZ	2021-00023	<a href="#">CORRE TRASLADO EXCEPCIONES</a>
EJECUTIVO	LUZ MERY VALENCIA DE CÁRDENAS	DIEGO TELLEZ ROJAS	2021-00045	<a href="#">CORRE TRASLADO EXCEPCIONES</a>
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	ALEXANDER MARIN LONDOÑO	2020-00212	<a href="#">LLEVA ADELANTE EJECUCIÓN</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YASMIN RICO	2020-00030	<a href="#">LLEVA ADELANTE EJECUCIÓN</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERNAN SILVA PINTO	2012-00040	<a href="#">ORDENA AVALÚO ACTUALIZADO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MERCEDES PINEDA CORREA Y OMAR PINEDA SANCHEZ	2019-00271	<a href="#">TIENE POR AGREGADO DESPACHO COMISORIO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE ENRIQUE CARDONA VARELA	2019-00127	<a href="#">ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA DEL 13 DE AGOSTO DEL 2020</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS AUDEL MALAGON ROJAS	2020-00168	<a href="#">ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA DEL 04 DE FEBRERO DEL 2021</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JONHON FREDY ARANDIA AGUDELO	2021-00021	<a href="#">PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO - ORDENA OFICIAR</a>
EJECUTIVO	JULIO RUSSY TORRES CARDONA	ANDRES GUEVARA ARBELAEZ	2021-00035	<a href="#">REQUIERE PARTE ACTORA</a>
EJECUTIVO	COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S	ROBINSON TORRES AGUDELO Y SANDRA PATRICIA ALARCON	2019-00017	<a href="#">MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</a>

EJECUTIVO	HENRY BERJAN RODRIGUEZ	FRANCISCO VILLANUEVA SALINAS	2017-00332	<a href="#">APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</a>
PERTENENCIA	GUILLERMO ZAMBRANO SANCHEZ	MARIA ESPERANZA ANDRADE BEDOYA Y OTROS	2019-00146	<a href="#">DECRETA PRUEBAS- SEÑALA FECHA</a>
PERTENENCIA	SALOMON RODRIGUEZ	GONZALO BEJARANO Y OTROS	2019-00337	<a href="#">ORDENA OFICIAR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL LÍBANO - TOLIMA</a>
DESPACHO COMISORIO 028	RESTITUCIÓN DE TIERRAS		2021-00008	SEÑALA FECHA DILIGENCIA
DESPACHO COMISORIO 002	JULIAN DANILO CIFUENTES RUBIO	MAYRA ALEJANDRA GIRALDO GONZALEZ	2021-00001	<a href="#">SEÑALA FECHA SECUESTRO</a>

**Líbano, 07 de MAYO de 2021**

  
**ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ**  
**Secretario**

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

**Decreto 806 de 2020. Artículo 9.** *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

*No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.*

*De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.*

*Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado...*

**C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES.** Los expedientes solo podrán ser examinados:

*1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*

*2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***

*3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*

*4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*

*5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*

*6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.*

*Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (subrayado y negrilla del juzgado)*